



## Universidad de Valladolid

### INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, PARA EL DESARROLLO DE LA NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL EN LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

La «Normativa para la presentación y defensa de la tesis doctoral en la Universidad de Valladolid» aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 3 junio de 2016, BOCyL nº114 de 15 de junio, fue modificada en sesión de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 2 de octubre de 2019, BOCyL nº 196 de 10 de octubre y de nuevo en sesión del 20 de abril de 2020, BOCyL nº 82 de 24 de abril.

En el mes de abril de 2020 se dictó una instrucción desde este Vicerrectorado con objeto de desarrollar el citado reglamento durante la vigencia del estado de alarma acordado mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sus prórrogas.

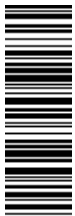
Tras la expiración de la vigencia del estado de alarma, se debe habilitar una nueva instrucción que permita el mantenimiento o, en su caso, la actualización de las medidas adoptadas durante el estado de alarma y graduarlas en tanto se recupera la normalidad de forma escalonada, en línea con lo establecido en las medidas y planes publicados, tanto en el ámbito estatal, como de la comunidad autónoma y de la Universidad de Valladolid, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

En lo que afecta al procedimiento de depósito y defensa de tesis, las limitaciones de movilidad establecidas para frenar el contagio de la enfermedad, la reducción de la actividad presencial y la preferencia por el teletrabajo, así como las medidas de higiene y seguridad a las que estamos obligados, aconsejan que la tesis doctoral y la documentación que la acompaña se depositen por vía electrónica y que la defensa de la tesis pueda realizarse por videoconferencia.

La disposición adicional tercera de la Normativa para la presentación y defensa de la tesis doctoral en la Universidad de Valladolid, establece que se habilita al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia para dictar cuantas disposiciones e instrucciones sean necesarias para el desarrollo normativo de este Reglamento.

En su virtud, se dictan las instrucciones que a continuación se detallan:

**Primera.** Para efectuar el **depósito de la tesis doctoral**, una vez cumplidos los trámites establecidos en el artículo 7 de la Normativa para la presentación y defensa





## Universidad de Valladolid

de la tesis doctoral en la Universidad de Valladolid, el doctorando deberá presentar la tesis ante la Comisión de Doctorado, para lo que realizará los siguientes trámites:

1. Cumplimentará una solicitud, a través del registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid (<https://sede.uva.es>), en la que se relacionarán los documentos que se indican en el punto siguiente. Dichos documentos no se subirán a la sede electrónica, sino a una carpeta en OneDrive, tal y como se indica a continuación.

2. Una vez efectuada la solicitud indicada en el punto anterior, el doctorando recibirá, en el correo electrónico institucional, un enlace a una carpeta compartida en OneDrive creada por la Escuela de Doctorado, en la que incluirá la siguiente documentación:

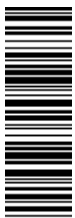
- a. El ejemplar de la tesis doctoral en formato electrónico y, en los casos que proceda, el resumen en castellano y, para los casos de modalidad por compendio, el ejemplar en el que cada publicación se sustituye por el DOI.
- b. Los informes de los expertos externos recabados por la Comisión Académica del Programa de Doctorado y, si las hubiere, la especificación de las mejoras introducidas en la memoria de la tesis a raíz de dichos informes.
- c. Según proceda en cada caso, el resto de los documentos señalados en el artículo 8.1, apartados b) a h) de la Normativa para la presentación y defensa de la tesis doctoral en la Universidad de Valladolid.

**Segunda.** Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 8.3 de la Normativa para la presentación y defensa de la tesis doctoral en la Universidad de Valladolid, cualquier doctor que lo desee puede solicitar la consulta de la tesis y formular las alegaciones que estime oportunas a través del correo electrónico [tesis.escuela.doctorado@uva.es](mailto:tesis.escuela.doctorado@uva.es).

**Tercera.** Nombrado el tribunal de tesis, conforme establece la normativa vigente, el secretario del mismo comunicará la convocatoria del acto de defensa a la Comisión de Doctorado (se enviará al correo [tesis.escuela.doctorado@uva.es](mailto:tesis.escuela.doctorado@uva.es)) para que la información se haga pública al menos tres días hábiles antes del acto de defensa.

**Cuarta.** La celebración del acto de defensa se desarrollará en sesión pública, de forma presencial o virtual.

**Quinta.** En el caso de que el acto de defensa se realice de forma presencial, desde cualquier centro de la Universidad de Valladolid, el secretario del tribunal habrá solicitado previamente la autorización de dicho centro. El doctorando estará





## Universidad de Valladolid

acompañado de un miembro del tribunal y cumpliendo estrictamente la normativa que el Ministerio de Sanidad y la Universidad de Valladolid vayan emitiendo en relación con la nueva normalidad. El resto de los miembros del tribunal podrán asistir de forma presencial o mediante videoconferencia.

En el caso de que no sea posible la asistencia presencial de público conforme a las normas indicadas en el párrafo anterior, el secretario del tribunal informará a la Escuela de Doctorado ([tesis.escuela.doctorado@uva.es](mailto:tesis.escuela.doctorado@uva.es)) la URL de la sesión virtual en la que se realizará la defensa de la misma, que no tendrá contraseña y que, en todo caso, garantizará que el sistema utilizado permita la asistencia de público de forma virtual. La URL se hará pública con la publicidad de la convocatoria del acto de defensa.

**Sexta.** Si el acto de defensa se realiza en sesión virtual pública:

1. El tribunal manifestará su acuerdo con que la defensa se realice con todos los miembros del tribunal y el doctorando mediante videoconferencia.
3. El secretario del tribunal informará a la Escuela de Doctorado ([tesis.escuela.doctorado@uva.es](mailto:tesis.escuela.doctorado@uva.es)) la URL de la sesión virtual en la que se realizará la defensa de la misma, que no tendrá contraseña y que, en todo caso, garantizará que el sistema utilizado permita la asistencia de público de forma virtual. La URL se hará pública con la publicidad de la convocatoria del acto de defensa.

**Séptima.** En el caso de defensa en sesión virtual o con asistencia de alguno de los miembros del tribunal por videoconferencia, al inicio del acto, los miembros del tribunal y el doctorando deberán identificarse correctamente y asegurar que existen los medios materiales y humanos necesarios que garanticen que durante todo el acto se dispone de una conexión telemática que permita el desarrollo adecuado del acto y el cumplimiento de los requisitos exigidos para la evaluación y valoración de la tesis, extremo que será certificado por el secretario una vez finalizado el acto de lectura y defensa del que da fe.

Todos los participantes y asistentes seguirán lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos -Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación. Dichos participantes y asistentes se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta que la que motiva el desarrollo del presente acto, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de





## Universidad de Valladolid

protección de datos de carácter personal. El secretario recordará este apartado a los asistentes al inicio de la sesión.

**Octava.** El acto de defensa se desarrollará conforme establece el artículo 14.1 de la Normativa para la presentación y defensa de la tesis doctoral en la Universidad de Valladolid. En el caso de la defensa en sesión virtual, una vez finalizada la defensa se utilizará la aplicación de videoconferencia de forma que el tribunal pueda llevar a cabo la deliberación y proceder a la calificación de la tesis sin asistencia de público. Tras ser otorgada la calificación, el presidente dará por terminada la deliberación y el secretario permitirá al público interesado asistir a la sala virtual, donde el presidente emitirá públicamente la calificación, finalmente el secretario cerrará la sala virtual del acto público.

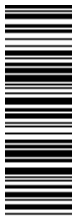
**Novena.** El secretario del tribunal levantará acta del desarrollo de la sesión, que será remitida, en su caso, por el medio telemático que acuerden, a cada miembro del tribunal. El acta deberá ser firmada por cada miembro del tribunal, siempre que sea posible, mediante firma digital.

Los informes individuales de cada miembro del tribunal también serán firmados, siempre que sea posible, de forma digital y enviados por correo electrónico al secretario quien los remitirá, junto con el acta de defensa, a la Escuela de Doctorado ([tesis.escuela.doctorado@uva.es](mailto:tesis.escuela.doctorado@uva.es)) en el plazo que establece el artículo 14.9 de la Normativa para la presentación y defensa de la tesis doctoral en la Universidad de Valladolid.

En caso de que algún miembro del tribunal no disponga de firma digital, deberá enviar un correo electrónico al secretario del tribunal en el que manifieste expresamente su conformidad con los acuerdos adoptados adjuntando un documento PDF con la delegación de su firma.

**Décima.** Para la emisión y recepción del voto secreto para otorgar la mención cum laude y la calificación para el premio extraordinario, será de aplicación la Instrucción del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de la Universidad de Valladolid sobre el procedimiento para la firma de actas y emisión del voto secreto en el ámbito de la defensa y evaluación de la tesis doctoral de 21 de octubre de 2019 en lo que no se oponga a la presente instrucción.

**Undécima.** La presente instrucción deja sin efectos la Instrucción de 22 de abril de 2020 del Vicerrector de Investigación, Innovación y transferencia de la Universidad de Valladolid, para el desarrollo de la normativa para la presentación y defensa de la Tesis Doctoral en la Universidad de Valladolid.





## Universidad de Valladolid

**Duodécima.** La presente instrucción surtirá efectos al día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en este documento hacen referencia a cargos unipersonales y se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA

Fdo.: Óscar Martínez Sacristán

